



FE DE ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2022-GOB

Fe de erratas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2022-GOB, emitida el 18 de febrero de 2022.

En la página 1.

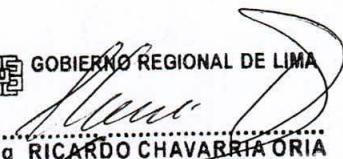
DICE:

Que, mediante el Informe N° 377-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de febrero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 31-2022-GRL/SGRA-ORH-VPPV, emitido por el Área de Legajos, a través del cual valida el perfil para el cargo de Sub Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Abogada Magyuri Guisela Navarro **Caballinas**, informando que si cumple con el perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima del año 2020;

DEBE DECIR:

Que, mediante el Informe N° 377-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de febrero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 31-2022-GRL/SGRA-ORH-VPPV, emitido por el Área de Legajos, a través del cual valida el perfil para el cargo de Sub Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Abogada Magyuri Guisela Navarro **Cabanillas**, informando que si cumple con el perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima del año 2020;

Huacho, 22 de febrero de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 117-2022-GOB

Huacho, 18 de febrero de 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2021-GOB, de fecha 09 de noviembre de 2021; el Informe N° 377-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de febrero de 2022; el Memorando N° 187-2022-GRL/GRDS, recibido el 15 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2 la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2021-GOB, de fecha 09 de noviembre de 2021, se resolvió DESIGNAR, al Abogado JUAN MIGUEL PACHECO PAJUELO, en el cargo público de confianza de SUB DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Nivel Remunerativo E-1;

Que, mediante el Informe N° 377-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de febrero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 31-2022-GRL/SGRA-ORH-VPPV, emitido por el Área de Legajos, a través del cual valida el perfil para el cargo de Sub Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Abogada Magyuri Guisela Navarro Caballinas, informando que si cumple con el perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima del año 2020;

Que, mediante Memorando N° 187-2022-GRL/GRDS, recibido el 15 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social deriva a la Secretaría General lo actuado, para su evaluación y acciones pertinentes;

Que, siendo una atribución del Gobernador Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de marzo de 2022, la **DESIGNACIÓN**, del Abogado **JUAN MIGUEL PACHECO PAJUELO**, en el cargo público de confianza de **SUB DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de marzo de 2022, a la **Abogada MAGYURI GUISELA NAVARRO CABANILLAS**, en el cargo público de confianza de **SUB DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Nivel Remunerativo E-1.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA